"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 282-2024-MPSC

Huamachuco, mayo 13 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN;

VISTO; el Informe N° 001-2023-MPSC/SIAF, del Responsable de la Unidad de Programas Sociales, por el que solicita autorización para viajar en comisión de servicios, (03 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"*; y, el Artículo 39, prescribe que *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el D. S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

> ***"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo***
> *1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:*
> *1.1. **Principio de legalidad.**- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, con Informe N° 001-2023-MPSC/SIAF, el servidor Santos Ignacio Amador Fernández, Responsable de la Unidad de Programas Sociales, solicita autorización para viajar en comisión de servicios, para realizar actividades de capacitación y supervisión a todos los comedores populares de los distritos de Chugay, Curgos, Marcabal, Sarín, Sanagorán y Cochorco los días 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29 de mayo del presente año;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 404-2023-MPSC, se Aprueba la Directiva N° 001-2023-MPSC, denominada Programación, autorización y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional y en el exterior de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión – Huamachuco, donde se establece los requisitos y procedimientos para otorgar los gastos para la comisión de servicios y la rendición a efectuar por el comisionado;

Que, consta de los documentos obrantes en el expediente que se cumple con los requisitos exigidos por la Directiva citada supra, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000768, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, para cubrir los costos por los viáticos de la comisión de servicios y se consigna en el Formato 02 – Planilla de Viáticos y Pasajes N° 001-2024-MPSC, suscrito por los funcionarios competentes, el gasto a realizar:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/
1. Viáticos y asignaciones	1,000.00
2. Pasajes y gastos de transporte.	---
TOTAL DEL GASTO S/	1,000.00

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto es procedente conceder la comisión de servicios solicitada, debiendo emitirse el acto administrativo que corresponde, autorizando al Área de Tesorería de la entidad la emisión de viáticos para la comisión de servicios requerido.

Estando a lo expuesto, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Recursos Humanos y Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de

las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** el desplazamiento en comisión de servicios del servidor municipal **SANTOS IGNACIO AMADOR FERNANDEZ,** Responsable de la Unidad de Programas Sociales, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, para realizar actividades de capacitación y supervisión a todos los Comedores Populares de los distritos de Chugay, Curgos, Marcabal, Sarín, Sanagorán y Cochorco los días 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29 de mayo del presente año; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: **FACULTAR** al Área de Tesorería de la entidad, girar viáticos al servidor municipal **SANTOS IGNACIO AMADOR FERNANDEZ**, Responsable de la Unidad de Programas Sociales, de la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/
1. Viáticos y asignaciones	1000.00
2. Pasajes y gastos de transporte.	---
TOTAL DEL GASTO S/	**1000.00**

Artículo 3°: **AFECTAR** el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000768, por el monto total de Un mil con 00/100 soles (S/ 1000.00), debiendo el comisionado rendir cuenta documentada a la Gerencia de Administración, en el plazo de diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicios, de conformidad con la Directiva N° 001-2023-MPSC.

Artículo 4°: **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas
GERENTE DE ADMINISTRACION

CC.
Administrado/GM/SG.RRHH/ACONT/ATES/ATI/Archivo.